

**8574** ORDEN de 22 de marzo de 1994 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada «Endocrinología y Nutrición», de Madrid.

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas de la denominada «Endocrinología y Nutrición», instituida y domiciliada en Madrid, avenida Menéndez Pelayo, número 65.

#### Antecedentes de hecho

Primero.—La Fundación fue constituida por don Jesús Argente Oliver en escritura pública otorgada en Madrid el día 22 de febrero de 1993, modificada por otra de 30 de noviembre del mismo año.

Segundo.—Tendrá por objeto promover la investigación clínica y básica, así como la docencia, en las áreas de Endocrinología y Nutrición infantiles.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación según consta en la escritura de constitución asciende a 1.000.000 de pesetas depositado en entidad bancaria.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía a un Patronato, que se hallará compuesto por un máximo de nueve miembros y un mínimo de tres, desempeñando los Patronos sus cargos con carácter gratuito.

Quinto.—El primer Patronato se encuentra constituido por don Manuel Hernández Rodríguez, como Presidente; don Jesús Argente Oliver, como Vicepresidente; don Vicente Barrios Sabador, como Secretario y don Angel Ballabriga Aguado, don Manuel Bueno Sánchez y don Luis Miguel García Segura, como Vocales; habiendo aceptado todos ellos sus respectivos cargos.

Sexto.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación se recoge en los Estatutos por los que se rige, sometiéndose expresamente en los mismos a la obligación de rendición de cuentas al Protectorado;

Vistos la Constitución vigente; la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, de 21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.—El artículo 34 de la Constitución recoge el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en el artículo 103.4 del precitado Reglamento de Fundaciones, es competencia del titular del Departamento de Educación y Ciencia reconocer, clasificar y disponer la inscripción de las instituciones de carácter docente y de investigación cuya tutela tiene atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación, facultad que tiene delegada en el Secretario de Estado de Universidades e Investigación por Orden de 2 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 4).

Tercero.—El presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º.

Cuarto.—Según lo expuesto y atendiendo a que el expediente ha sido tramitado a través de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid, con su informe favorable, pueden estimarse cumplidas las exigencias reglamentarias, al objeto de proceder a su reconocimiento y clasificación como de financiación y promoción y su inscripción en el Registro, siendo su ámbito nacional.

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones y de conformidad con el informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

1.º Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación docente de financiación, promoción y ámbito nacional a la Fundación denominada «Endocrinología y Nutrición» con domicilio en Madrid, avenida Menéndez Pelayo, número 64.

2.º Aprobar los Estatutos contenidos en la escritura pública de fecha 30 de noviembre de 1993.

3.º Aprobar el nombramiento del primer Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

4.º Aprobar el programa de actividades y estudio económico para los ejercicios 1994/1996 y su inscripción en el Registro.

Madrid, 22 de marzo de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Elías Fereres Castiel.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**8575** ORDEN de 22 de marzo de 1994 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada «Fundación Vaquero», de Madrid.

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas de la denominada «Fundación Vaquero», instituida y domiciliada en Madrid, calle San Emilio, número 4.

#### Antecedentes de hecho

Primero.—La Fundación fue constituida por don Gonzalo García Ferrero y otros en escritura pública otorgada en Madrid el día 16 de junio de 1993, modificada por otra de 12 de enero de 1994.

Segundo.—Tendrá por objeto, la investigación, desarrollo y divulgación de las técnicas, nuevas tecnologías y ciencia de los alimentos aplicadas a la mejora de la calidad y valor nutritivo de la carne de cerdo.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación según consta en la escritura de constitución asciende a 2.000.000 de pesetas depositados en entidad bancaria.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía a un Patronato, y se hallará compuesto por un máximo de 13 miembros y un mínimo de tres, desempeñando los Patronos sus cargos con carácter gratuito.

Quinto.—El primer Patronato se encuentra constituido por don Alberto Vaquero Hernández, como Presidente; don Gonzalo García Ferrero, como Secretario; don Miguel Angel Martínez Rubio, doña Aurora Sánchez Maroto y don Fidel Toldrá Vilardell, como Vocales; los designados aceptan sus respectivos cargos.

Sexto.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación se recoge en los Estatutos por los que se rige, sometiéndose expresamente en los mismos a la obligación de rendición de cuentas al Protectorado;

Vistos la Constitución vigente la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, de 21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

#### Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 34 de la Constitución recoge el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en el artículo 103.4 del precitado Reglamento de Fundaciones, es competencia del titular del Departamento de Educación y Ciencia reconocer, clasificar y disponer la inscripción de las instituciones de carácter docente y de investigación cuya tutela tiene atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación, facultad que tiene delegada en el Secretario de Estado de Universidades e Investigación por Orden de 2 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 4).

Tercero.—El presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º.

Cuarto.—Según lo expuesto y atendiendo a que el expediente ha sido tramitado a través de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid, con su informe favorable, pueden estimarse cumplidas las exigencias reglamentarias, al objeto de proceder a su reconocimiento y clasificación como de financiación y promoción y su inscripción en el Registro, siendo su ámbito nacional.

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones y de conformidad con el informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

1.º Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación docente de financiación, promoción y ámbito nacional a la denominada «Fundación Vaquero» con domicilio en Madrid, calle San Emilio, número 4.

2.º Aprobar los Estatutos contenidos en la escritura pública de fecha 16 de junio de 1993, con las modificaciones introducidas en la de 12 de enero de 1994.

3.º Aprobar el nombramiento del primer Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

4.º Aprobar el programa de actividades y estudio económico para los ejercicios 1994/1996 y su inscripción en el Registro.

Madrid, 22 de marzo de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Elías Fereres Castiel.

Ilmo. Sr. Subsecretario.